



## Ayuntamiento de Orkoien Orkoien Udala

Por Resolución del Alcaldía número 2025/40, de fecha 27 de mayo de 2025, se ha aprobado la convocatoria para la confección de listas para la contratación temporal del puesto de trabajo de profesorado de la Escuela de Música de Orkoien en la especialidad de Saxofón y Lenguaje Musical.

Dicho proceso selectivo se llevará a cabo con sujeción a lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal en las Administraciones Públicas de Navarra y en las bases de esta convocatoria.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONFECCIÓN DE LISTAS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO DE PROFESORADO DE LA ESCUELA DE MUSICA DE ORKOIEN: SAXOFÓN Y LENGUAJE MUSICAL**

#### **BASE 1ª. Normas generales.**

1.1. Se anuncia convocatoria para la confección de listas de contratación mediante pruebas de selección y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.2.d) del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del Personal en las Administraciones Públicas de Navarra, del puesto de trabajo de profesorado para la Escuela de Música de Orkoien para las especialidades de Saxofón y Lenguaje Musical, de cara a la cobertura de las necesidades de contratación que se puedan plantear al inicio y durante el curso escolar que corresponda (situación IT, permisos, etc.)

La jornada de trabajo es de un 40,91% en el caso de saxofón y 68,2% en el caso de lenguaje musical y podrá ser modificada en cualquier momento por los órganos administrativos competentes cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

1.2. El sistema de selección se realizará por lista de personas aspirantes constituida mediante pruebas selectivas realizadas entre las personas aspirantes que reúnan los requisitos exigidos para el puesto a cubrir. El Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare difundirá en su web los plazos de entrega de solicitudes, los requisitos necesarios para la admisión en estas pruebas, así como las condiciones generales del desarrollo de las mismas.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Orkoien, instancia oficial **hasta el día 6 de junio de 2025**. A dicha instancia deberán acompañar los siguientes documentos:

- DNI o tarjeta residencia
- Título superior de música en la especialidad convocada o título de grado medio Plan 66 de la especialidad convocada. En el caso de lenguaje musical, cualquier título superior en una especialidad de música, o grado medio del Plan 66
- Documentos a valorar en la fase de concurso: vida laboral acompañada de certificados de servicios prestados en empresas o contratos. En caso de personal régimen autónomos: certificado SS y de IAE. Si sólo se aporta la vida laboral, la misma no será valorada por imposibilidad del Tribunal de determinar el puesto desempeñado. Y si sólo se aportan certificados de empresa, el tribunal sólo los valorará si viene indicado el puesto desempeñado o las funciones realizadas, la jornada realizada y las fechas de contratación.
- Justificante de demanda de empleo expedido por el servicio público de empleo correspondiente, debiendo estar el mismo en vigor.
- Titulación C1 Euskera, en el caso de la plaza de saxofón. Si no se posee la titulación de euskera requerida se podrá solicitar en la misma instancia la realización de prueba para acreditar el nivel C1. La prueba será realizada por Euskarabidea.
- Acreditación de situación de minusvalía o discapacidad, en su caso.



## Ayuntamiento de Orkoien Orkoien Udala

1.3. Los trabajos y funciones a desempeñar serán los adecuados a la categoría de la convocatoria y a las tareas del puesto ofertado.

1.4. Las retribuciones serán:

Las correspondientes al nivel B, recogidas en plantilla orgánica municipal.

### **BASE 2ª. Requisitos de las personas aspirantes.**

Para la admisión a las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir, los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- b) Hallarse en posesión la titulación requerida para impartir las clases en la especialidad instrumental convocada. Título superior de música en la especialidad convocada o título de grado medio Plan 66 de la especialidad convocada. En el caso de lenguaje musical, cualquier título superior de música, o de grado medio del Plan 66.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separada del servicio de cualquier Administración Pública.
- f) Hallarse en situación de desempleo o mejora de empleo e inscrito/a en el Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, o en otro servicio público de empleo.
- g) Poseer la titulación de euskera C1, para el caso de la plaza de saxofón. Si no se posee la titulación de euskera requerida se podrá solicitar en la misma instancia la realización de prueba para acreditar el nivel C1.

El cumplimiento en tiempo y forma de todos estos requisitos deberá ser acreditado documentalmente por las personas aspirantes que resulten seleccionadas y sean llamadas para su contratación temporal, en el momento que se les indique, con anterioridad a la formalización del correspondiente contrato.

El cumplimiento de los anteriores requisitos, además de entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá mantenerse durante el procedimiento de selección y durante el periodo de contratación.

### **BASE 3ª. Procedimiento.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/85, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

A dichos efectos, se presentará la correspondiente Oferta Pública de Empleo ante Servicio Navarro de Empleo - Nafar Lansare.

El plazo señalado para la presentación de instancias y documentos será improrrogable.

### **BASE 4ª. Tribunal Calificador.**

4.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidenta: Dª Begoña Larraya Iriarte, concejala del Ayuntamiento de Orkoien.  
Suplente: D. Alejandro López Orejuela, alcalde del Ayuntamiento de Orkoien.
- 1º Vocal: D. Asier Azparren Vicente, director de la Escuela de Música de Orkoien.  
Suplente: D. Ion Celestino Manterola, jefe de estudios de la Escuela de Música de Orkoien.



## Ayuntamiento de Orkoien Orkoien Udala

- 2º Vocal: D. Jose Ignacio Roperó Sánchez, representante sindical personal funcionario municipal del Ayuntamiento de Orkoien.  
Suplente: D<sup>a</sup>. Eva Faure Gurbindo, representante sindical personal funcionario del Ayuntamiento de Orkoien.
- 3º Vocal: D<sup>a</sup>. Laura Rasines Arias, oficial administrativo del Ayuntamiento der Orkoien.  
Suplente: D<sup>a</sup> Cristina Ochotorena Uranga, oficial administrativo área de personal del Ayuntamiento de Orkoien.
- 4º Vocal: D. Eneko Anaut Pla, profesor de saxofón de la Escuela de Música de Orkoien.
- 5º Vocal: D<sup>a</sup> Olaia Olaverri Aibar, profesora de lenguaje musical de la Escuela de Música de Orkoien
- Secretaria, la de la Corporación o persona en quien delegue.

4.2. La Secretaria del tribunal calificador levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

4.3. Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

4.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.

4.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas.

### **BASE 5ª. Pruebas y concurso.**

La fecha, horario y lugar de la celebración de las pruebas se comunicará a través de la sede electrónica municipal.

5.1. Fase de concurso. (hasta 30 puntos)

#### **Experiencia docente previa:**

La totalidad de este apartado se valorará con un máximo de 30 puntos.

Por cada curso de servicios prestados como profesorado en Conservatorios o Escuelas de Música de titularidad pública o dependientes de las administraciones públicas: 2 puntos. Los servicios prestados deberán ser como profesor de la especialidad a la que el candidato se presenta.

Por cada curso como profesorado de música en otros centros de enseñanza de titularidad privada: 1 punto. Los servicios prestados deberán ser como profesor de la especialidad a la que el candidato se presenta.

El tiempo inferior se calculará realizando la prorrata correspondiente.

En ambos casos, en caso de jornadas parciales, para el cálculo del tiempo trabajado, se computará en base a los días reflejados en la vida laboral.

5.2. FASE OPOSICIÓN (hasta 70 puntos)

#### **Convocatoria lista de saxofón**

**Ejercicio docente (máximo 40 puntos):** Consistirá en impartir una clase al Tribunal con una duración aproximada de 15 minutos. La persona aspirante propondrá los ejercicios a realizar y proporcionará el material necesario para su desarrollo.

Se valorarán aspectos como la comunicación, la relación con el tribunal, la capacidad de adaptar y crear recursos y estrategias para la resolución de las dificultades de los ejercicios, la utilización de ejemplos



musicales, el uso de diferentes recursos y estrategias para conseguir un objetivo siempre musical, así como otros aspectos que la persona aspirante considere oportunos.

El tribunal podrá solicitar cuantas aclaraciones estime convenientes y hacer preguntas a la persona aspirante.

**Ejercicio de interpretación (máximo 30 puntos):** Consistirá en una interpretación con programa libre de una duración máxima de 15 minutos.

Cada aspirante deberá aportar el acompañamiento que necesite, si es preciso. No obstante, la escuela proporcionará soporte técnico.

El Tribunal podrá dar por terminada la prueba cuando lo estime oportuno.

Esta fase se calificará con un máximo de 70 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen, al menos, 35 puntos.

### **Convocatoria lista de lenguaje musical**

#### **Interpretación (máximo 20 puntos):**

La persona aspirante deberá interpretar cantando y tocando simultáneamente al piano una obra propuesta por el Tribunal.

Se valorará la afinación, la musicalidad, la coordinación voz-piano, la expresividad y la adecuación estilística, así como la calidad general de la interpretación.

**Ejercicio docente (máximo 25 puntos):** La persona aspirante deberá impartir una clase simulada ante el Tribunal, con una duración aproximada de 15 minutos.

El contenido y ejercicios a desarrollar será propuesto por el Tribunal en el momento de la prueba.

Se valorarán especialmente:

- La capacidad de comunicación y relación con el Tribunal.
- La adaptación pedagógica y la creatividad en el uso de recursos y estrategias para la resolución de dificultades musicales.
- El uso de ejemplos musicales pertinentes.
- El planteamiento de objetivos musicales claros y coherentes.
- La adecuación metodológica general.

#### **Exposición metodológica (máximo 25 puntos):**

La persona aspirante deberá realizar una exposición oral sobre su propuesta metodológica y su enfoque en la práctica docente, con una duración orientativa de entre 10 y 15 minutos.

Podrá traer y utilizar material didáctico propio, como unidades didácticas, ejemplos de actividades, recursos o cualquier otro material que ayude a mostrar su forma de enseñar.

Se valorará especialmente:

- La claridad y coherencia en la forma de organizar las clases.
- El uso de recursos y estrategias variadas para facilitar el aprendizaje musical.



## Ayuntamiento de Orkoien Orkoien Udala

- La forma de evaluar al alumnado y de adaptar la enseñanza a distintos niveles.
- La capacidad de atender a la diversidad del alumnado, teniendo en cuenta diferentes ritmos, intereses y necesidades.
- La reflexión personal sobre la enseñanza y su forma de afrontar la tarea educativa.

### **BASE 6ª. Relación de personas aprobadas y llamamiento.**

6.1. El Tribunal publicará en la sede electrónica, apartado tablón de anuncios, del Ayuntamiento de Orkoien, las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes con los cómputos totales de la fase de oposición y concurso.

Finalizado el proceso de selección el tribunal elevará propuesta de contratación a la Alcaldía del Ayuntamiento de Orkoien a favor de la persona aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En caso de empate en las puntuaciones definitivas, se realizará un sorteo público para determinar la prelación.

6.2. Para el llamamiento, se tendrá en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 3, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la redacción dada por la Ley Foral 16/2002 de 31 de mayo, por la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en la Comunidad Foral de Navarra.

6.3. La persona aspirante que presente la anterior documentación en tiempo y forma, deberá acudir a firmar el correspondiente contrato en el plazo que se le señale.

6.4. Quien dentro de los plazos indicados y salvo causa de fuerza mayor suficientemente justificada no presentará dichos documentos o no acudiera a la firma del contrato perderá el derecho a la contratación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

6.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refiere el apartado 6.1, procediéndose en la forma señalada en los apartados anteriores.

Mientras no se formalice el contrato la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

### **BASE 7ª. Lista contrataciones temporales.**

Con el resto de las personas aspirantes aprobadas que no hayan sido propuestas para la contratación objeto de la presente convocatoria, se confeccionará una lista por riguroso orden de la puntuación obtenida. Dicha lista tendrá una duración de 3 años.

### **BASE 8ª. Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma, podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

En Orkoien, a la fecha de la firma electrónica del documento.